



DECRETO EXENTO N° 2036

RETIRO, 19 JUN. 2013

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de fecha 1980 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores.

2.- Lo establecido en el Código del Trabajo, D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 24-ENE-994.

3.- Ord. N° 53 de fecha 17-06-2013 del Director de la Escuela Manuel Montt, en el cual solicita un bono de producción mensual en favor del Auxiliar de Servicios Menores de la Escuela Manuel Montt, Sr. Domingo Lastra Gutiérrez.

4.- Contrato vigente del Sr. Domingo Lastra Gutiérrez, Auxiliar de Servicios Menores de la Escuela Manuel Montt.

5.- Decreto Exento N° 61 de fecha 08-01-2013 de la Ilustre Municipalidad de Retiro, en el cual delega facultades para la firma de los Decretos Exentos en el Secretario Comunal de Planificación.

6.- Decreto Exento N° 148 de fecha 14-ENE-2013 de la Ilustre Municipalidad de Retiro, en el sentido de refrendar la totalidad de Decretos Alcaldicios y/o Exentos, consignando pie de firma del jefe del departamento.

**CONSIDERANDO:**

El fundamentado en el mérito, otorgado por el Director de la Escuela Manuel Montt, citado en el Visto N° 3 del presente Decreto Exento, se incrementa la renta del Sr. Domingo Lastra Gutiérrez, Auxiliar de Servicios Menores necesidad del citado establecimiento educacional.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** Modificación de Contrato de Trabajo, entre la I. Municipalidad de Retiro. Departamento de Educación y el funcionario que a continuación se indica:

**NOMBRE** : DOMINGO ANTONIO LASTRA GUTIERREZ  
**RUT N°** : 10.815.948-0  
**CARGO, ESCUELA, HORARIO** : Auxiliar de Servicios Menores de la Escuela Manuel Montt, con 44 horas cronológicas semanales.  
**MODIFICACION DE CONTRATO A CONTAR AL** : Se incrementa su renta en \$ 60.000 Imponible.  
: 01 de junio del 2013  
: Indefinido.

2.- **DISPONGASE** el pago inmediato del incremento de renta, con cargo al Subtítulo 21 Item 03 Asig. 004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.

3.- **DEJESE** establecido que el presente decreto, se tendrá como parte integrante del contrato de trabajo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ  
\*Secretario Comunal de Planificación

MIGUEL BUENO FUENTES  
Jefe DAEM

GERARDO BAYER TORRES  
Secretario Municipal

RLG/GBT/MBF/RVM  
**DISTRIBUCION:**

- 1-2.- Contraloría Regional
- 3.- Secretaría Municipal
- 4-6 personal y Finanzas
- 7.- Interesado.